

R-DNAT-2014-861

SALTA, 23 de junio de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.207/2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la inscripción de interesados para la provisión de diez (10) becas para estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – mediante evaluación de antecedentes – convocado por Res. R-DNAT-2014-486; y

CONSIDERANDO:

Que dichas becas se convocaron bajo el Reglamento del Programa de Becas para estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Res. R-CDNAT-2014-033 – elaborado en el marco del Componente A.1.10 del Convenio N° 1067/13-SPU – UNSa (Programa PROMFORZ).

Que a fs. 70/72, la Comisión de Becas produjo su dictamen estableciendo el siguiente orden de mérito según planes de estudios: para Plan 2006: 1) Ariela Griselda Judit Salas Barboza y 2) Karina Fabiola Actis; para Plan 1997: 1) Ricardo Luis Jaramillo, 2) Valeria Garcés, 3) José Alberto Guaymás, 4) Celia Isabel Valencia y 5) Eliana del Milagro Alvarado.

Que se han notificado los postulantes evaluados en tiempo y forma.

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación de los postulantes según orden de mérito y seleccionados según los planes de estudios en el marco del Reglamento del Programa de Becas para estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Res. R-CDNAT-2014-033.

Que cada becario seleccionado percibirá la única suma y total de Pesos Setecientos (\$ 700.=) y se abonará al inicio de la Beca y cuyo gasto total ocasionado por dichas becas será absorbido por el Programa PROMFORZ, Componente a.1.10 del Convenio 1067/13-SPU-UNSa.

Que los becarios designados deben ajustarse a las consideraciones particulares dispuestas en el Reglamento del Programa de Becas para estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, obrante como Anexo I de la Res. RCDNAT-2014-033.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a los siguientes alumnos avanzados como Becarios de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – para la realización de su tesina o trabajo final según los siguientes planes de estudios y a partir del mes de julio de 2014 - en el marco del Componente A.1.10 del Convenio N° 1067/13-SPU – UNSA (Programa PROMFORZ):

PLAN 2006:

- 1) SALAS BARBOZA, ARIELA GRISELDA JUDIT – DNI N° 35.264.932
- 2) ACTIS, KARINA FABIOLA DNI N° 34.317.534

R-DNAT-2014-861

EXPEDIENTE N° 10.207/2014.

/.

PLAN 1997:

- 1) JARAMILLO, RICARDO LUIS – DNI N° 30.828.854
- 2) GARCES, VALERIA – DNI N° 32.365.058
- 3) GUAYMAS, JOSE ALBERTO – DNI N° 28.071.979
- 4) VALENCIA, CELIA ISABEL – DNI N° 31.853.792
- 5) ALVARADO, ELIANA DEL MILAGRO – DNI N° 33.041.439

ARTICULO 2º.- Disponer que cada Becario designado percibirá la única suma y total de Pesos Setecientos (\$ 700,=) al inicio de la presente Beca y será destinada al desarrollo de su tesis o trabajo final según lo dispuesto en Reglamento de Becas para estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente, R-CDNAT-2014-033.

ARTICULO 3º.- Disponer que el Trabajo Final o Tesina deberá presentarse en un tiempo máximo de seis (6) meses sin posibilidad de renovación, según lo dispuesto en Art. 15 de Anexo I del Reglamento del Programa de Becas para estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Res. R-CDNAT-2014-033.

ARTICULO 4º.- Recordar a los estudiantes que resultaron beneficiados con la presente Beca para la realización de su Trabajo Final o Tesis - que en caso de no cumplir con lo establecido en el Reglamento de Becas, deberán reintegrar la mitad o totalidad del monto total asignado, conforme a lo dispuesto en Art. 18º del Reglamento del Programa de Becas, Anexo I, Res. R-CDNAT-2014-033.

ARTICULO 5º.- Establecer que el Director de la tesina o trabajo final será el responsable de supervisar al becario en lo cumplimiento de todo lo determinado en el Reglamento y de los gastos realizados.

ARTICULO 6º.- Fijar que la Comisión de Becas de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales - estará a cargo del seguimiento del cumplimiento de los becarios e informará las novedades a la Escuela de Recursos Naturales.

ARTICULO 7º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a cada uno de los becarios designados, Comisión de Becas de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales, Lic. Silvia Ferreira Padilla, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Generales Académica y Económica, Dirección de Alumnos. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales